

Resolución N° 1.230-68 (al6) de 2019

(27 de agosto de 2019)

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO E INTEGRIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la ley 1757 de 2015 y el Decreto Departamental 0816 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 81 de la Ley 1757 del 2015 establece "Créanse los Consejos Departamentales de participación ciudadana (...) los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación."

Que el artículo 82 de la Ley 1757 del 2015 establece la composición de los Consejos Departamentales de participación ciudadana. Indicando que Serán miembros permanentes de los Consejos, quienes ejerzan funciones equivalentes a las de los miembros señalados para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana a nivel departamental, distrital o municipal y añade que la composición seguirá las mismas reglas establecidas para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, consagradas en los artículos precedentes.

Que, producto del trabajo conjunto y articulado de las diferentes dependencias que lideran el tema de participación ciudadana se promulgaron los Decretos Departamentales No. 010-24-1574 del 25 de noviembre de 2016 y 1-3-0816 del 3 de julio de 2018, los cuales permitieron cumplir con las disposiciones que para el efecto establece la Ley 1757 de 2015.

Que mediante el Decreto 1-3-0803 del 29 de junio 2018, el Departamento promulgó el código de integridad, el cual estableció los principales valores del actuar público a nivel regional.

ma of H



Que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación convocó e instaló el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca entre los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Que, diferentes consejeros y consejeras se reunieron periódicamente en diferentes mesas de trabajo con el fin de adelantar la promulgación del presente reglamento.

Que el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca autorizó la promulgación del presente reglamento una vez fue debatido en sesión ordinaria el día 21 de agosto del año 2019.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. La presente Resolución adopta el Reglamento Interno de Funcionamiento e Integridad del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca incluido en el anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. Notificar a cada uno de los consejeros, consejeras y miembros del gabinete departamental que hacen parte del Consejo Departamental de Participación Ciudadana sobre la decisión contenida en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD. La presente Resolución, junto con el Reglamento deberá ser publicada en el minisitio de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación: www.valledelcauca.gov.co/desarrollo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2019

DORIS NOEMI PIZARRO MELGAREJO Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Proyectó y elaboró: Luis Eduardo Gutiérrez – Profesional Universitario Contratista Orlando Riascos Ocampo - Profesional Universitario Contratista Revisó y aprobó: Lida Caicedo Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica